

**Instruye Reencasillamiento de los
funcionarios de la Atención Primaria de
Salud que se indica.**

RESOLUCIÓN __70__ /2018

SAN MIGUEL, 20 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. La Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. Que la Corporación Municipal de San Miguel, es la entidad administradora de la salud pública primaria de la comuna.
3. Que el artículo 22 de la ley N° 19.378, prescribe que "De acuerdo a las normas de carrera funcionaria establecidas en el Título II de esta ley, las entidades administradoras serán autónomas para determinar la forma de ponderar la experiencia, la capacitación, y el mérito para los efectos de la aplicación de la carrera funcionaria, según los criterios objetivos que al efecto se fijan en el reglamento municipal respectivo.". De la norma antes transcrita aparece, que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal faculta a las entidades administradoras para ejercer, de manera autónoma, la forma de ponderar los elementos de la carrera funcionaria, facultad que debe ser ejercida bajo dos condiciones copulativas: a.- que la ponderación de los elementos se realice de acuerdo con las normas establecidas en el Título II de la ley 19.378, y b.- que se realicen según los criterios objetivos que, a ese efecto, se fijan en el reglamento municipal respectivo.
4. Que con fecha 30 de noviembre del año 2000, en la en la sesión ordinaria N° 235 del Concejo Municipal de San Miguel, fue aprobada la modificación la carrera funcionaria de la comuna, utilizando la facultad señalada en el numerando anterior.
5. Que la modificación señalada en el numerando anterior, fue ratificada por un protocolo de acuerdo, de fecha 14 de enero de 2002, suscrito entre la Corporación Municipal y la Asociación de Funcionarios de Salud. Se adjunta en este acto, dicho protocolo formando parte integrante de la presente resolución.
6. El listado de funcionarios que debe ser Reencasillados en su carrera funcionaria, por aplicación de los nuevos puntajes aprobados el año 2.000, la cual forma parte integrante de esta resolución.

7. Que con fecha 25 de enero de 2018 la Asociación de Funcionario de Salud de la Atención Primaria de San Miguel, remite al suscrito carta informando la situación de 69 funcionario de la Atención Primaria de Salud, los cuales se encontrarían mal encasillados en razón de un error de cálculo en el puntaje referido a su experiencia.
8. Que acta levanta por la comisión compuesta por la un integrante de la Dirección de Salud, la jefa de Persona, la Directora Jurídica por parte de la Corporación y por la Presidenta , tesorera y Secretario de la Asociación de Funcionarios de la Atención Primaria de Salud de San Miguel.
9. Que con fecha 24 de julio de 2018 se realizó sesión de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Municipal de San Miguel, para analizar funcionarios de Salud y por consecuencia la modificación presupuestaria.
10. Que acuerdo N°1.959.- de fecha 31 de julio de 2018, en sección del Concejo del honorable Concejo Municipal de San Miguel, se aprobó aporte Municipal suplementario para financiar reencasillamiento de funcionarios de Atención Primaria de Salud, por \$22.343.660.- en los meses de agosto a diciembre de 2018, conforme a la presentación de director de Salud de la Corporación y la comisión de Salud que pasa a formar parte integrante del acuerdo.
11. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
12. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.


RESUELVO:

1. Apruébese reconocer los nuevos puntajes de la carrera funcionaria de la dotación de salud de la comuna de San Miguel, mediante la voluntad orgánica de la Corporación Municipal que represento.
2. Reencasillese los funcionarios que se indican perteneciente a la dotación de Salud de San Miguel a contar del 1 agosto de 2018, en los niveles indicados para cada uno de ellos.

NOMBRE	RUT	NIVEL A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2018
ARIAS MARIN CECILIA	07029345-5	2
GUICHARD GUERRERO MARIO	08926999-7	4
MUSARE FLORES INES	05099580-1	2
OLIVA SEPULVEDA DAVID	07438064-6	4
ORREGO ROJAS ARTURO	07989988-7	3
PACHECO LAZO JORGE EFRAIN	14681056-K	6
SAEZ SALAZAR WENCESLAO	05599602-4	3
GUERRA PINOCHET JUAN CARLOS	09004172-K	6
ZAMBRANO CANELO VERONICA	07363276-5	2
AMENGUAL GARAY CARMEN	09104619-9	3
ARAYA ARAYA JIMENA	12217656-8	6
FUENTES GUTIERREZ ROSA	08730514-7	2
JORQUERA SEPULVEDA SANDRA	08368530-1	3
LUNA CASTILLO MARGARITA	07207585-4	2
MEDINA SAEZ EMILIO	06417420-7	2
MUÑOZ VIDAL RAMON	10067522-6	5
PRADO TAMBLAY JUAN FRANCISCO	10737977-0	3
ROJAS SANTANDER LUCY	09841648-K	2
VALENZUELA VILLEGAS SOFIA	08330671-8	2
VEGA RAMIREZ VIVIANA	07671061-9	3
VERGARA RIQUELME MARIA SOLEDAD	08776417-6	3
VELASQUEZ VERGARA ROXANA	13661178-K	6
ARRIAGADA RODRIGUEZ GILDA	08352028-0	3
ARRIAGADA RODRIGUEZ HECTOR	08048991-9	2
BRITO GUERRA IRIS MONICA	07197054-K	2
BRITO GUERRA XIMENA	09422156-0	4
BUSTOS ALVAREZ MARCELA ALEJANDRA	10341241-2	3
CARES OSORES SANDRA	14266186-1	3
CASTILLO BUSTAMANTE PAULINA	10948112-2	3
CASTILLO PADILLA JORGE	14536957-6	5
CATALAN VALDES CECILIA	10436120-K	3
CERGNAR RIVAS MILAN ANTONIO	12668906-3	5
CONTRERAS ORELLANA ALICIA	10725938-4	3
CONTRERAS SOTO MARIA	07721744-4	3
DIAZ NAVARRO NUVIA DEL CARMEN	08972951-3	3
DIAZ VALENZUELA ALODIA DEL PILAR	07574164-2	3
ENERO RIQUELME DAFNE	09911155-0	2
FALCON VALDES MAURICIO	06499190-6	3
FARIAS TAPIA GEMA	10778028-9	4
FUENTES BADILLA MONICA	10434427-5	3
GALLINATO ZEGARRA JACQUELINE	10605559-9	3
HENRIQUEZ REBOLLEDO MARICEL	12318494-7	5
ITURRA ESCOBAR ANGELICA	09627814-4	3
ITURRIETA MONTECINOS LUZ	10669688-8	5
LIGUENCURA TORRES MARIA	07545077-K	2
ORELLANA GALAZ LORETO	12045607-5	3
PINO CARCAMO PATRICIA	11662854-6	5
QUEZADA UGARTE MARIA ELIZABETH	06983169-9	3

RAMIREZ TOBAR ROSA	06922482-2	2
RIQUELME TORRES ROSA ESTER	07183114-0	3
SUAZO DIAZ EMA BEATRIZ	10118972-4	2
VALENZUELA RIVAS SUSANA	09611231-9	2
VASQUEZ REBOLLEDO NORFA	11288169-7	3
VENEGAS LIZAMA MARIA	09135784-4	3
CORTES TORRES ROSALIA	07077379-1	3
MONTENEGRO ROJAS EVELYN	09619755-1	2
MOYANO ROLDAN ELIZABETH	08149017-1	2
RAMIREZ PARRAGUEZ ORFA	05841351-8	3
UBILLA BRIONES XIMENA	07390819-1	4
ARANEDA MARTINEZ CLAUDIA	10714335-1	6
CORTES VASQUEZ LUCIA	11863426-8	3
IBAÑEZ GARCIA EDITH	06697333-6	5
LOPEZ SILVA PATRICIA	06871774-4	4
MUÑOZ VILLAGRAN ROSA	11318640-2	2
SALAZAR CACERES MANUEL	07357506-0	4

3. Instruya a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación, el pago de los estipendios que correspondan en la forma que legal, ajustándose a los nuevos niveles reconocidos a los funcionarios señalados en la presente Resolución.
4. Notifíquese a los funcionarios involucrados, para efectos de proceder a firmar los respectivos anexos de contratos.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M

Dirección de Salud C.M.S.M

Jefa de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.